Martes veynte e seys dias del dicho mes de junio del año del nasçimiento del nuestro Sal
uador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treynta e dos años. Este dia fueron ayu
ntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre Sancho de Da
ualos e Pº Carles e Juan Bernad e Juan Alfonso Escarramad e Johan Vicent e Juan [illegible]
de Ahuesca e Juan Alfon Tallante e Ferrand Rodriguez de la Çerda e Juan Alfonso de
[illegible] e quatro de los diez e seys omes buenos [illegible] Johan de Ver [illegible] ordenar
los fechos e fazienda del conçejo de la dicha çibdat seyendo [illegible] Alfon [illegible]
e Alfon Yañez de Lorca alcaldes e Andres [illegible] alguazil e Alfon Aviles
mayordomo e Rodrigo Tallante e Juan Ferrandez de Alarcon e Gonçalo Sanchez de Sant
[illegible] regidores de la dicha çibdat.

E en el dicho conçejo fue dicho por [illegible] fiel del [illegible] de la fortuna de la dicha
çibdat que la pared que estaua entre el dicho [illegible] e el [illegible] de las [illegible] que es en la barba
cana [illegible] del dicho [illegible] estaua cayda e desportillada [illegible]
[illegible] alguno ganado al dicho [illegible] e [illegible]
la dicha [illegible] esto por la pared estar cayda e desportillada segund dicho es por
[illegible] les suplicaua que a la su merçed ploguiese de mandar fazer la dicha pared
por que la dicha [illegible] estouiese [illegible] e no [illegible] dende. E los dichos [illegible]
conçejo alcaldes e alguazil regidores [illegible] e [illegible]
[illegible] lo que por el dicho [illegible]
[illegible] ordenaron e mandaron al dicho Alfon Aviles su ma
yordomo que faga fazer la dicha pared de manera tan alta que no pueda [illegible]
ganado alguno al dicho [illegible] al dicho [illegible] e lo que costare mandaron que le sea
resçebido en cuenta.

E los dichos ofiçiales ordenaron e mandaron al dicho Alfon Aviles su mayordomo que de e pa
gue a Juan Ferrandez de [illegible] escriuiente ochenta e quatro mrs. de dos blancas el mr. por
quanto el dicho Juan Ferrandez escriuio un libro para el dicho conçejo de todas
las ordenanças de la huerta, en el qual dicho libro ay escriptos veynte e un
pliegos de papel a quatro mrs. el pliego que montan los dichos ochenta e quatro mrs.
e mandaron que le sean resçebidos en cuenta.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA